

Datos Generales

Gaceta N°:	20214
Fecha de la Gaceta:	29/12/1984
Norma:	LEY
Número de Norma:	52
Fecha de la Norma:	12/12/1984
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY 106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973.
Comentario:	Mediante la presente Ley, se reformó la Ley número 106 de 8 de octubre de 1973, en lo que se refiere a que en cada Distrito habría una corporación que se denominaría Consejo Municipal, integrado por los Representantes de Corregimientos que hubieran sido elegidos dentro de un Distrito. TEMAS RELACIONADOS: LEY, REPRESENTANTES.

Temas Relacionados

LEY
REPRESENTANTES

Referencias

LEY 52						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 52						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	21	21/11/1989	21424	27/11/1989	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 2, 23 y 27 de esta Ley fueron derogados por el Decreto Ley número 21 de 21 de noviembre de 1989.
LEY	2	02/06/1987	20816	05/06/1987	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El artículo 26 de esta ley fue derogado por la ley 2 de 2 de junio de 1987.
LEY	2	02/06/1987	20820	11/06/1987	DEROGADO PARCIALMENTE	El artículo 26 de esta ley fue derogado por la ley 2 de 2 de junio de 1987.

LEY 52**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	106	08/10/1973	17458	24/10/1973	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó los Artículos 10, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 59, 62, 63, 64, 66, 70, 72, 75, 80, 83, 97, 107, 112, 114, 144, 155 y 158; adicionó los Artículos 41-A y 50-A; y derogó los Artículos 11, 12, 61, 133, 156, 157, 159 y 160 de Ley número 106 de 8 de octubre de 1973.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
26/04/1993	"El señor EDUARDO VALLARINO, actuando en su carácter de Presidente y representante legal del CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA, mediante poder especial otorgado a la firma de abogados TRONCOSO, LACAYO & PORRAS, interpuso demanda de inconstitucionalidad "en contra del Artículo 72, ordinal 11 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por el Artículo 38 de la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, y del Acuerdo Municipal No. 73 de 8 de octubre de 1990, que desarrolla el ordinal 11 del Artículo 72 de la Ley antes mencionada, referente a impuesto sobre solares sin edificar ubicados en el Municipio de Panamá."	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el ordinal 11 del artículo 72 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por el artículo 38 de la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y, por ende, también el Acuerdo Municipal 73 de 8 de octubre de 1990.